



VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180010300
DEMANDANTE: UBALDINA LASCARRO VIUDA DE BELLO
DEMANDADO: MARINA CORREDOR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para el deslinde respectivo. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y siguiendo con el trámite procedimental al interior del presente proceso, el Despacho ordenará nuevamente fijar fecha para llevar a cabo DILIGENCIA DE DESLINDE de manera presencial para el día miércoles, 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 AM, con acompañamiento del perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA en los bienes inmuebles ubicados en la Calle 8 No. 37-43 del Barrio Mesolandia e identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-73914 en jurisdicción del municipio de Malambo, de conformidad con el artículo 403 del Código General del Proceso, previniendo a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, en la cual el juez recibirá las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio decrete, examinará los títulos para verificar los linderos que en ellos aparezcan y oír al perito para señalar la línea divisoria. Para la práctica de la anterior diligencia, se requerirá la presencia del Secretario de Planeación de Malambo, Personería de Malambo y apoyo policivo el cual se solicitará a la Policía Metropolitana de Barranquilla y la Policía Municipal de Malambo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE DESLINDE de manera presencial para el día miércoles, 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 AM, con acompañamiento del perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA en los bienes inmuebles ubicados en la Calle 8 No. 37-43 del Barrio Mesolandia e identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-73914 en jurisdicción del municipio de Malambo, de conformidad con el artículo 403 del Código General del Proceso, previniendo a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, en la cual el juez recibirá las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio decrete, examinará los títulos para verificar los linderos que en ellos aparezcan y oír al perito para señalar la línea divisoria.
2. Para la práctica de la anterior diligencia, se requerirá la presencia del Secretario de Planeación de Malambo, Personería Municipal de Malambo y apoyo policivo el cual se solicitará a la Policía Metropolitana de Barranquilla y la Policía Municipal de Malambo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 950-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico).
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 75 de fecha 28 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180010300
DEMANDANTE: UBALDINA LASCARRO VIUDA DE BELLO
DEMANDADO: MARINA CORREDOR

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1927AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Ubalдина Lascarro	Carrera 15C No. 56-21 Soledad / No le figura correo.
Apoderado de la demandante	Alfredo Contreras Quintero	Calle 42 No. 43-146 Of. 304 Piso 3 Barranquilla / abogadosimplemente@outlook.com
Demandado	Marina Corredor	Calle 8 No. 37-43 Mesolandia, Malambo / No le figura correo
Apoderado de la demandada	Luis Boom Iglesias	Calle 14 No. 9-03 Malambo / leboomiglesias@hotmail.com
Perito	Robinson de la Cruz Herrera	Calle 34D No. 1 B – 10 Barranquilla / rodec1470@gmail.com

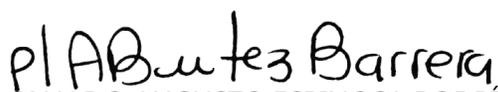
Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 27 de octubre de 2021, resolvió:

"1. Fijar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE DESLINDE de manera presencial para el día miércoles, 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 AM, con acompañamiento del perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA en los bienes inmuebles ubicados en la Calle 8 No. 37-43 del Barrio Mesolandia e identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-73914 en jurisdicción del municipio de Malambo, de conformidad con el artículo 403 del Código General del Proceso, previniendo a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, en la cual el juez recibirá las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio decrete, examinará los títulos para verificar los linderos que en ellos aparezcan y oír al perito para señalar la línea divisoria.

2. Para la práctica de la anterior diligencia, se requerirá la presencia del Secretario de Planeación de Malambo, Personería Municipal de Malambo y apoyo policivo el cual se solicitará a la Policía Metropolitana de Barranquilla y la Policía Municipal de Malambo."

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180010300
DEMANDANTE: UBALDINA LASCARRO VIUDA DE BELLO
DEMANDADO: MARINA CORREDOR

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1928AB

Señores:

Secretario de Planeación de Malambo
Personería Municipal de Malambo
Policía Metropolitana de Barranquilla
Policía Municipal de Malambo

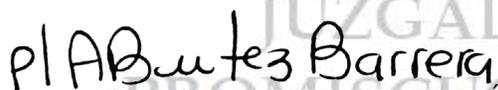
planeacion@malambo-atlantico.gov.co
personeriademalambo@hotmail.com
mebar.emalambo@policia.gov.co

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 27 de octubre de 2021, resolvió:

- "1. Fijar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE DESLINDE de manera presencial para el día miércoles, 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 AM, con acompañamiento del perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA en los bienes inmuebles ubicados en la Calle 8 No. 37-43 del Barrio Mesolandia e identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-73914 en jurisdicción del municipio de Malambo, de conformidad con el artículo 403 del Código General del Proceso, previniendo a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, en la cual el juez recibirá las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio decrete, examinará los títulos para verificar los linderos que en ellos aparezcan y oír al perito para señalar la línea divisoria.*
- 2. Para la práctica de la anterior diligencia, se requerirá la presencia del Secretario de Planeación de Malambo, Personería Municipal de Malambo y apoyo policivo el cual se solicitará a la Policía Metropolitana de Barranquilla y la Policía Municipal de Malambo."*

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

